





RESOLUCIÓN Nº 276/2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROCEDER AL PAGO DE CERTIFICACION DE PROGRAMA DE CAPACITACION A DISTANCIA EN "FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PUBLICOS", A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (DTICs).

Asunción, 29 de Julio de 2.020.-

VISTO

El Memorándum Nº 57/2020 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTICs), presentada por su Director Ing. Hugo Carrillo, donde solicita el pago en concepto de Certificación de Programa de Capacitación a Distancia en "Formulación y Ejecución de Proyectos Públicos", cuyo costo de inversión es de Gs. 450.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta mil), a favor del suscrito y de la Srta. Brenda de Jesús Arrúa Colman, Jefa del Dpto. de Redes y Comunicación. Se adjunta copia del programa de Capacitacion; y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Gabinete, por Prov. DG Nº 237/20, de fecha 14/07/2020, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, para proseguir los trámites.

> Oue. la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por constancia de fecha 20/07/20, adjunta el informe presentado por el Dpto. de Capacitación del Personal, informando que según reporte recibido de la DGAF Ref. Exp. MEI 58 930 2020, se cuenta con disponibilidad presupuestaria del crédito presupuestario en el Rubro 290 - Servicios de Capacitación y Adiestramiento.

COPIA

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por constancia de fecha 27/07/2020, remite el expediente, acompañado del Dictamen D.A.J. Nº 99/2020, que en su parte conclusiva, expresa: "...en base a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", Art. 49° inc. m); Art. 50, Ley N° 3788/2010 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", Art. 6° inc. j) y la Resolución Nº 700/2017 Art. 23° inc. b), esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que lo solicitado corresponde en Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente, por la cual se concede el pago en concepto "CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A Ing. Agr. Cé**DISTAINCIA** EN FORMULACIÓN Y **EJECUCIÓN**

Director Secretar New YESTOS PÚBLICOS", a los funcionarios Hugo Hernán Carrillo Gayoso y Brenda de Jesús Arrúa Colman.-----

> Oue, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), pór constancia de fecha 27/07/20, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de proseguardos framites pertinentes.

> > ING. AGR. EDGARA. ESTECHEA.

Presidente







RESOLUCIÓN Nº 276./2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROCEDER AL PAGO DE CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA EN "FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS", A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTICs). ...///

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA) RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al en concepto de CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA CAPACITACIÓN A DISTANCIA EN "FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS", a favor del Ing. Hugo Hernán Carrillo Gayoso con C.I.C. Nº 3.027.169. - Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTICs) y la Srta. Brenda de Jesús Arrúa Colman con C.I.C. Nº 4.413.740. - y Jefa del Dpto. de Redes y Comunicación, respectivamente, con un costo de Gs. 450.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta mil) cada uno, a ser obligado en la siguiente forma:

RUBRO F.F. / MONTO G	1	F.F.	RUBRO
de Capacitación y Adiestramiento. 30 / 900.000	TT	30 /	290 – Servicios de Capacitación y Adiestramiento.
	-		

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



